

Plan integral de enseñanzas en lenguas extranjeras



Castilla-La Mancha

“La educación es la base de la igualdad”



Contenidos

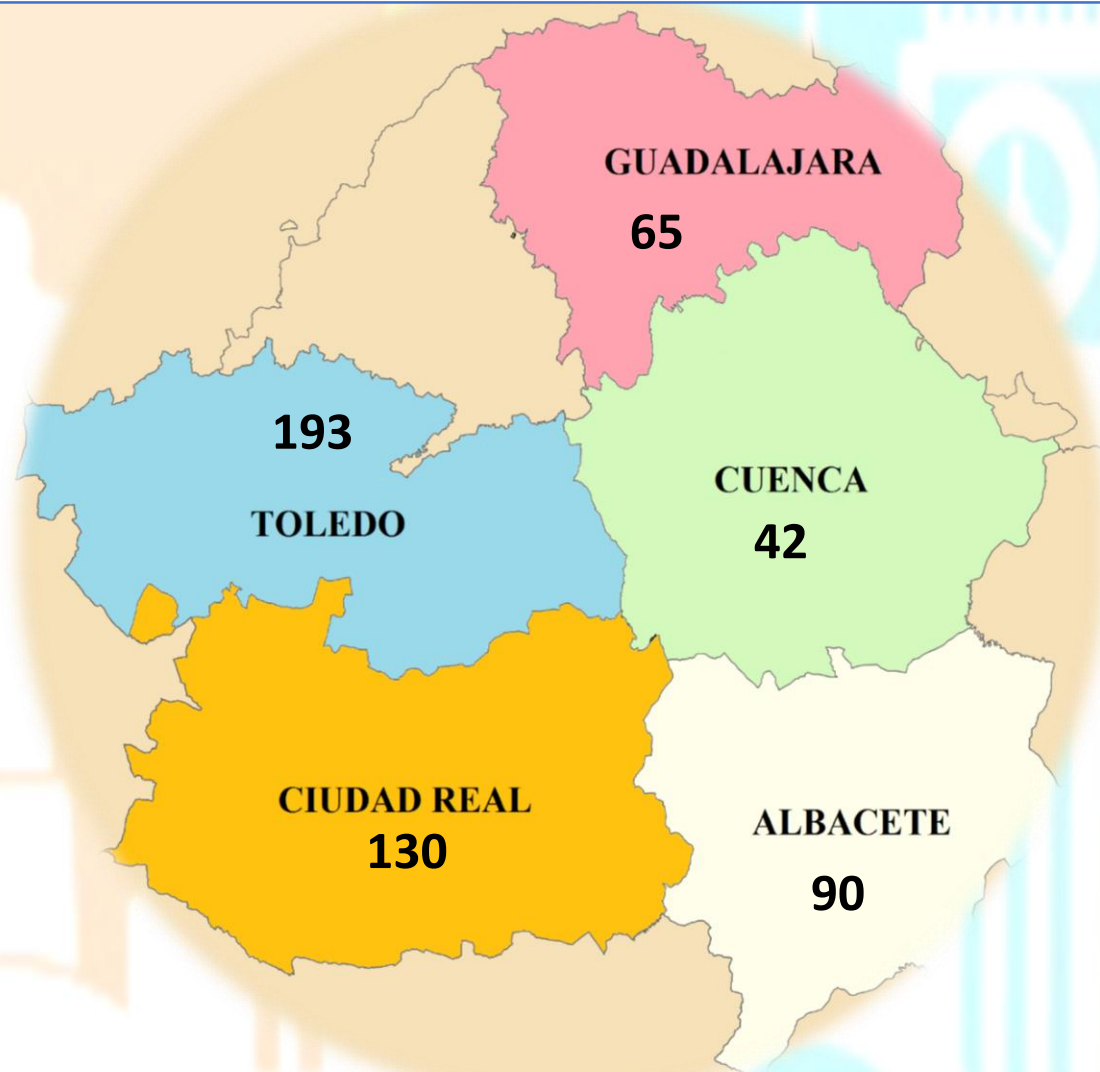
Situación actual

- 1. Normativa**
- 2. Ámbito de aplicación**
- 3. Red de centros bilingües o plurilingües**
- 4. Proyecto bilingüe o plurilingüe**
- 5. Autorización de nuevos proyectos bilingües o plurilingües**
- 6. Abandono del proyecto bilingüe o plurilingüe**
- 7. Revocación del proyecto bilingüe o plurilingüe**
- 8. Calendario de implantación**
- 9. Condiciones específicas de las lenguas francesa, alemana e italiana**
- 10. Competencia lingüística de los docentes**
- 11. Asignación de periodos a los docentes participantes**
- 12. Prueba de certificación lingüística**
- 13. Certificación docente**
- 14. Coordinación**
- 15. Evaluación**
- 16. Atención a la diversidad**



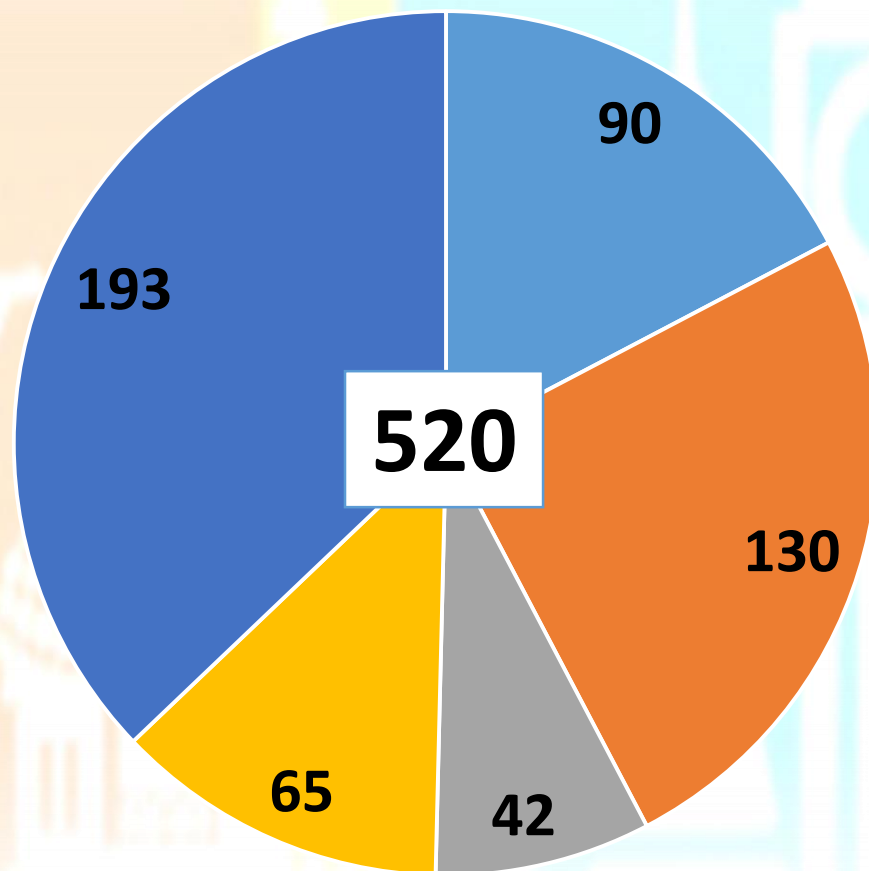
Número total de centros bilingües en Castilla-La Mancha

520





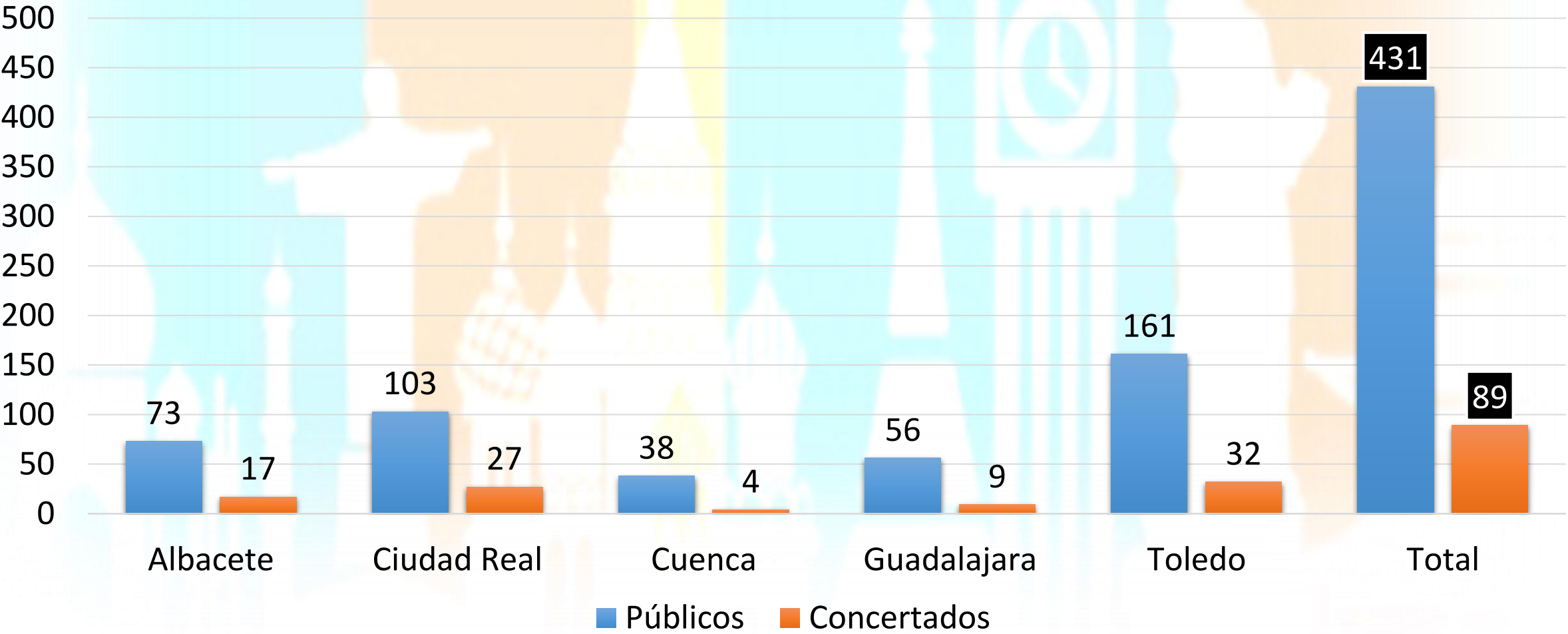
Número total de centros bilingües en Castilla-La Mancha



■ Albacete ■ Ciudad Real ■ Cuenca ■ Guadalajara ■ Toledo

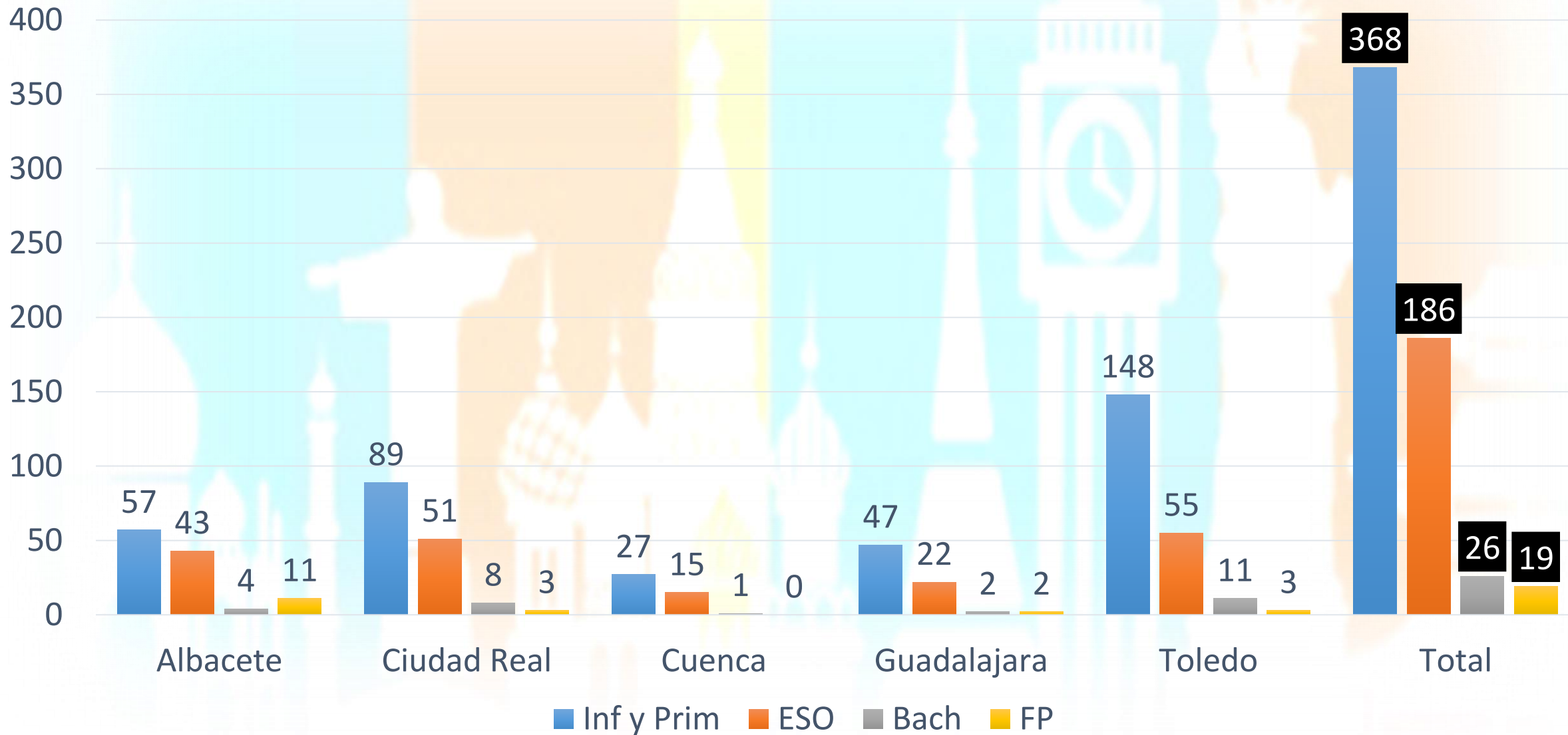


**Centros educativos públicos
&
centros educativos concertados**



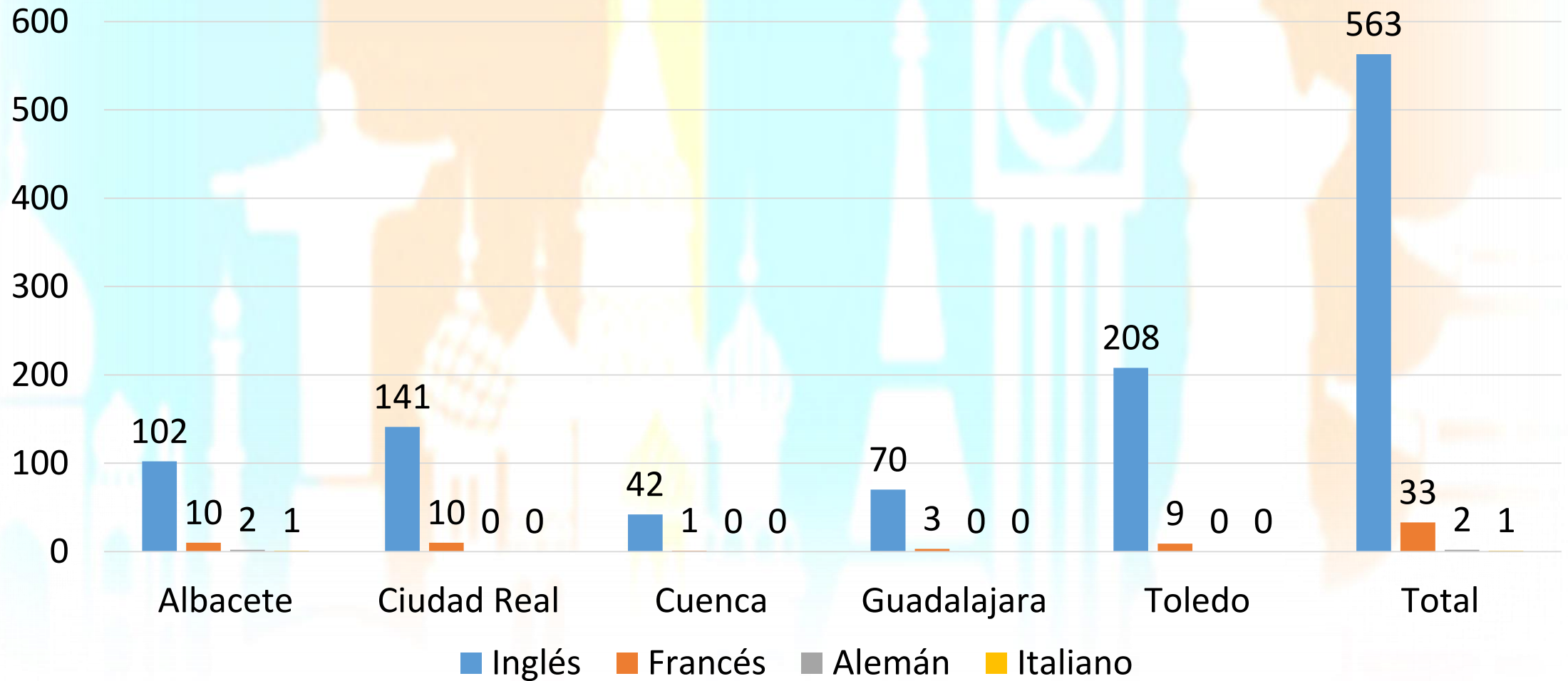


Etapas educativas



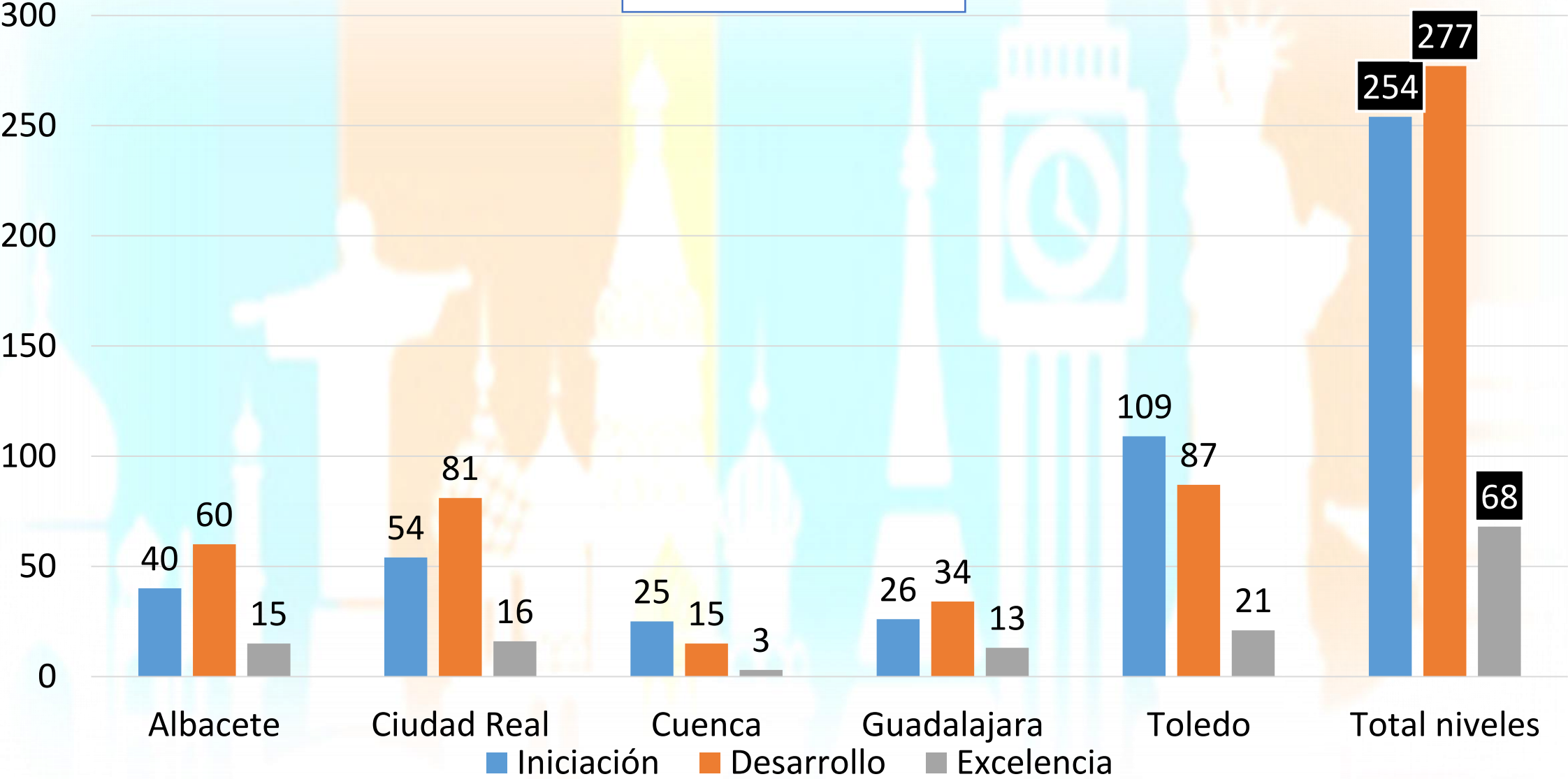


Idioma & Número total de programas lingüísticos



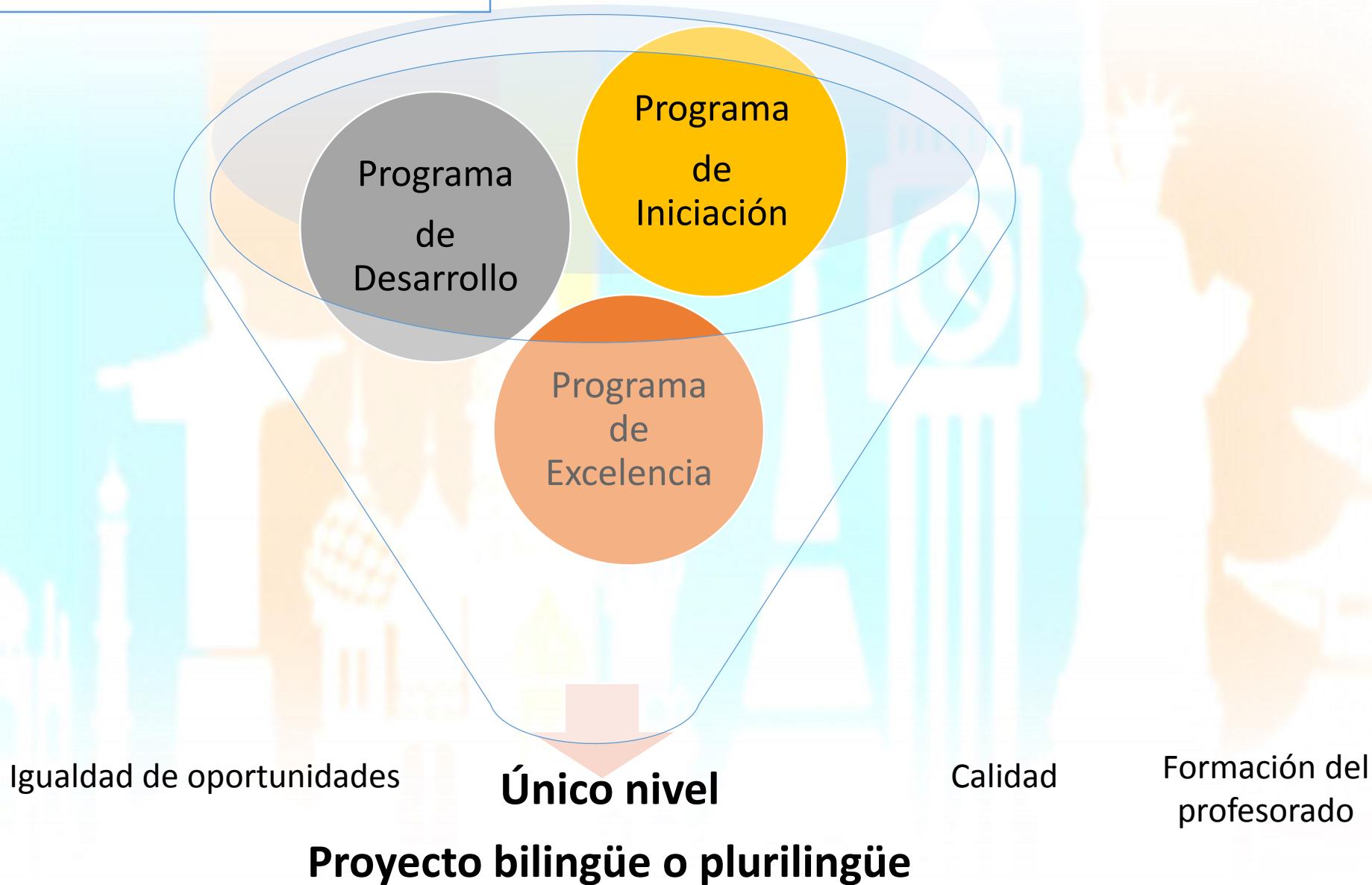


Diferentes niveles





Objetivo del Gobierno Regional





1. Normativa



Decreto 47/2017, de 25 de julio por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha para etapas educativas no universitarias (2017/9118)



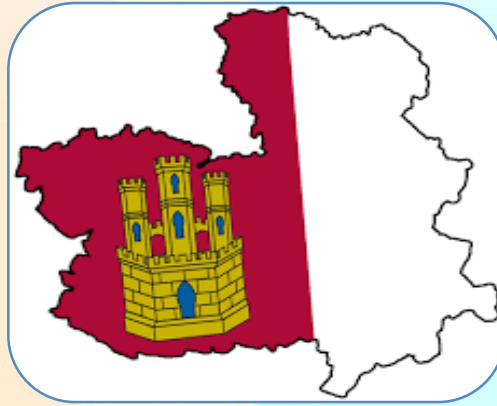
Orden 27/2018 de 8 de febrero de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los proyectos bilingües y plurilingües en las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil y Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.



Resolución



2. Ámbito de aplicación



Centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas en:

- **Segundo Ciclo de Educación Infantil.**
- **Educación Primaria.**
- **Educación Secundaria obligatoria.**
- **Bachillerato.**
- **Formación profesional básica, de grado medio y de grado superior.**



3. Red de centros bilingües y plurilingües

Centros bilingües

- **Colegios de Educación Infantil y Primaria, Institutos de Educación Secundaria, centros de Formación Profesional y las Escuelas de Arte** que impartan determinadas áreas, materias o módulos profesionales no lingüísticos de una o varias etapas educativas **en una lengua extranjera, (L2).**

Centros plurilingües

- Los **Institutos de Educación Secundaria, centros de Formación Profesional y las Escuelas de Arte** que impartan determinadas materias o módulos profesionales no lingüísticos de una o varias etapas educativas **en dos lenguas extranjeras, (L2 y L3).**



Disciplinas no lingüísticas. DNL

- Áreas, materias o módulos profesionales impartidas en L2 o L3 y cuyos **contenidos no versen sobre aspectos propios de las lenguas.**

No se consideran DNL

- Áreas, materias o módulos: **Lengua Castellana y Literatura, Alemán, Francés, Inglés, Italiano, Latín, Griego y Religión.**

DNL en L2 o L3

- **Impartidas en todas las sesiones** establecidas para cada nivel educativo.
- **No es obligada** su continuidad en todos los niveles.



Consideraciones generales

- **Los proyectos bilingües en colegios de Educación Infantil y Primaria:**
 - Englobarán las dos etapas en la misma L2.
- **Alumnado matriculado en proyectos bilingües L2 francés, alemán o italiano:**
 - deberá cursarla obligatoriamente como primera o segunda lengua extranjera.
- **Los centros bilingües y plurilingües:**
 - deben garantizar al resto de alumnado que no cursa estudios dentro del proyecto la impartición en lengua castellana de las materias o módulos vinculados al mismo.
- **Los periodos de recreo:**
 - no se consideran en el cálculo de los porcentajes de exposición a la lengua.

4. Proyecto bilingüe o plurilingüe



¿Qué es?

- Documento único referente de la **oferta educativa en lenguas extranjeras**.
- Incluido en el **Proyecto Educativo**.
- Adecuado a las características y condiciones del centro y a las circunstancias del alumnado.



¿Cuándo debe elaborarse?

- Una vez aprobadas las propuestas de proyectos bilingües o plurilingües, durante el **primer trimestre del curso 2018-2019, para enviar antes del 31 de enero de 2019**.

¿Qué apartados tiene?



- Justificación.
- Objetivos generales.
- Organización de las áreas, materias o módulos profesionales en las diferentes etapas educativas.
- Perfil del profesorado participante.
- Propuesta metodológica.
- Plan de coordinación metodológica, lingüística y curricular.
- Plan de coordinación de la evaluación.
- Plan de coordinación con los centros educativos de otras etapas de la localidad.
- Seguimiento y evaluación del proyecto.
- Incorporación de otras lenguas extranjeras distintas al proyecto.
- Actuaciones previstas para la participación de los distintos componentes de la comunidad educativa del centro.



Principales características



Proyectos bilingües en el segundo ciclo de Educación Infantil

- **Un mínimo de 200 minutos semanales** (en cada nivel y unidad).
- **Repartidos de forma equilibrada entre los 5 días de la semana** distribuidos entre las distintas áreas.
- **Duración de sesiones en L2 igual o superior a 20 minutos.**





Principales características



Proyectos bilingües en Educación Primaria

- **L2 mínimo 25% y máximo 50% del total del horario lectivo en cada nivel.**
 - **Se computa las DNL + área de L2**
- **Obligatorio la impartición en L2 de un área troncal:**
 - **Ciencias de la Naturaleza, Ciencias Sociales o Matemáticas.**
 - **La oferta se completará con otra u otras áreas (Troncales o específicas).**
 - **Consideración de Educación Plástica o Educación Musical como DNL independientes o en su conjunto como Educación Artística.**

Principales características

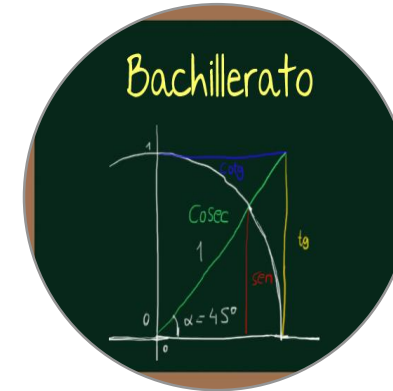


Proyectos bilingües en Educación Secundaria Obligatoria

- **L2 mínimo 30% y máximo 50% del total del horario lectivo en cada nivel.**
 - **DNL + materia de L2**
- **Obligatorio la impartición en L2 de una materia troncal general o troncal de opción.**
 - **3º y 4º ESO: pueden ofertarse en función de las opciones a elegir por el alumnado.**
 - **La oferta en cada curso se completará con otra u otras áreas.**
 - **El alumnado **PMAR** (Programas de mejora del aprendizaje y rendimiento). **No participará** en proyectos bilingües y plurilingües.**



Principales características



Proyectos bilingües en Bachillerato

- L2 mínimo 20% y máximo 50% del total del horario lectivo en cada nivel.
 - DNL + materia de L2
- DNL en función de las modalidades.
- La oferta DNL garantizará que todo el alumnado pueda cursar cualquiera de las modalidades autorizadas por el centro educativo.

Principales características



Proyectos bilingües en Formación Profesional Básica, Grado Medio y Grado Superior

- **L2 mínimo 20% y máximo 50% del total del horario lectivo en cada nivel.**
 - **DNL + módulo de L2**
- **Módulos profesionales no lingüísticos ofertados en L2 serán elegidos por el centro en función de las características propias de cada familia profesional.**



Principales características



Proyectos plurilingües

- Incorporarán una DNL en **L3** en todos los niveles de la etapa.
- Cómputo total de periodos impartidos entre L2 y L3 no podrá superar el 50% del horario lectivo semanal.
 - DNL + materias o módulos de L2 y L3.



5. Autorización de proyectos bilingües o plurilingües



Incorporación: mediante Resolución de Convocatoria

EQUIPO DIRECTIVO



Solicitud: presentada por la dirección del centro.



Iniciativa: del equipo directivo, claustro o cualquiera de los sectores representados en el consejo escolar manifestada mediante escrito al presidente del mismo.



Especificidades:

- 1/5 parte del claustro de profesores
- Propuesta de AMPAS
- Propuesta de los representantes del alumnado, oída junta de delegados.



¿Qué centros educativos deben presentar la solicitud?

TODOS LOS CENTROS

- Los que cuenten en la actualidad con un programa lingüístico:
 - No necesiten incorporar cambios. **Formulario de solicitud de homologación.**
 - Necesiten incorporar cambios. **Formulario de solicitud de incorporación, modificación y adaptación + propuesta de proyecto bilingüe o plurilingüe.**
- Los que quieran incorporar en su oferta educativa algún proyecto bilingüe o plurilingüe por primera vez. **Formulario de solicitud de incorporación, modificación y adaptación + propuesta de proyecto bilingüe o plurilingüe.**



¿Qué aspectos podrían ser modificables?

- **Introducción/cambio/cese** de una nueva área, materia o módulo profesional.
- **Incorporación/eliminación** de una **nueva etapa**.
- **Trasformación** de un **proyecto bilingüe a plurilingüe o viceversa**.



Plazo de presentación de solicitudes para el curso escolar 2018-2019

- **Hasta el día 20 de abril de 2018.**


FORMULARIO DE SOLICITUD DE HOMOLOGACIÓN DE PROGRAMA LINGÜÍSTICO A PROYECTO BILINGÜE O PLURILINGÜE
DATOS DEL CENTRO DOCENTE SOLICITANTE

Persona jurídica: ☐ Código de centro:
 Nombre del centro:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:
 El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF: ☐ NIE: ☐ Número de documento:
 Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:
 Domicilio:
 Provincia: C.P.: Población:
 Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

Los datos de carácter personal que se faciliten mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la *Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional*, con la finalidad de *gestionar la formación en idiomas del alumnado de centros educativos de Castilla-La Mancha*. Las cesiones que se produzcan son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en *Bulevar del Río Alberche, s/n (45071 Toledo)* o mediante transmisión electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@jccm.es


EXPONE:

Que vista la Resolución de XX/02/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento para la autorización de nuevos proyectos bilingües y plurilingües y para la adaptación de los programas lingüísticos a los nuevos proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso escolar 2018-2019.

SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria al tener autorizado un programa lingüístico en la/s etapa/s educativa/s de en idioma que cumple con los requisitos exigidos para los nuevos proyectos bilingües y plurilingües del Decreto 47/2017, de 25 de julio y de la Orden de 27/2018, de 8 de febrero.

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:

La persona abajo firmante, en su propio nombre o en representación de persona interesada o entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

☐ Acepta las bases que se especifican en la Resolución de XX/X2/2018.
☐ La solicitud de autorización del proyecto bilingüe/plurilingüe ha sido aprobada por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

Fecha del acta de aprobación por parte del Claustro de Profesores:

Fecha del acta de aprobación por parte del Consejo Escolar:

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Firma del Director/a:

Sello del Centro:

En , a de de 20 .

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
 Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.
 Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos.
 Código DIR3: A08014347



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Programas, Atención a la
Diversidad y Formación Profesional

Nº Procedimiento

010470

Código SIACI

SIV4

FORMULARIO DE SOLICITUD DE INCORPORACION, MODIFICACION O ADAPTACION DE NUEVOS
PROYECTOS BILINGÜES Y PLURILINGÜES

DATOS DEL CENTRO SOLICITANTE

Persona jurídica: ☐ Código de centro:

Nombre del centro:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

El correo electrónico designado será el medio por el que desea recibir el aviso de notificación.

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF: ☐ NIE: ☐ Número de documento:

Nombre: 1º Apellido: 2º Apellido:

Domicilio:

Provincia: C.P.: Población:

Teléfono: Teléfono móvil: Correo electrónico:

EXPONE:

Resolución de XX/02/2018, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establece el procedimiento para la autorización de nuevos proyectos bilingües y plurilingües y para la adaptación de los programas lingüísticos a los nuevos proyectos bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso escolar 2018-2019.

Los datos de carácter personal que se facilitan mediante este formulario quedarán registrados en un fichero cuyo responsable es la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, con la finalidad de gestionar la formación en idiomas del alumnado de centros educativos de Castilla-La Mancha. Las personas que se producen son las autorizadas en la legislación aplicable. Pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante dicho responsable, en Bulvar del Río Alberche, s/n (45072 Toledo) o mediante transmisión electrónica. Para cualquier cuestión relacionada con "la protección de datos", puede dirigirse a las oficinas de información y registro o al correo electrónico protecciondatos@iccm.es



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Programas, Atención a la
Diversidad y Formación Profesional

SOLICITA:

A) Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria para la incorporación de un proyecto bilingüe o plurilingüe, por primera vez en el centro, a partir del curso 2018-2019 en la etapa educativa y en el/los idioma/s que se indican:

Etapas educativas:

☐ 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria.

☐ Educación Secundaria Obligatoria.

☐ Bachillerato.

☐ Formación Profesional:

☐ Formación Profesional Básica.

☐ Ciclo Formativo de Grado Medio.

☐ Ciclo Formativo de Grado Superior.

Idioma/s *:

☐ Inglés:

☐ Francés:

☐ Alemán:

☐ Italiano:

* En 2º Ciclo de Educación Infantil y Primaria seleccionar Inglés o francés.

* En los proyectos plurilingües se debe indicar la prioridad de los idiomas de impartición mediante número ordinal (1º y 2º)

Documentación que se adjunta:

☐ Propuesta de proyecto bilingüe o plurilingüe de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución XXX/2/2018, apartado a).

B) Sea admitida la presente solicitud para participar en dicha convocatoria al tener autorizado un Programa Lingüístico en la etapa educativa de en idioma , a través de uno de los siguientes procedimientos (marcar el que corresponda):

- ☐ 1º.- Adaptación a los nuevos proyectos bilingües modificando el programa lingüístico con el objetivo de cumplir con los requisitos y características para los nuevos proyectos bilingües o plurilingües a partir del curso 2018-2019, para lo cual se adjunta la siguiente documentación:
- ☐ Propuesta de proyecto bilingüe o plurilingüe de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución XXX/2/2018, apartado a).
- ☐ 2º.- Adaptación del programa lingüístico que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Decreto 47/2017 y la Orden 27/2018, incorpora alguna modificación de las características del proyecto. Se adjunta la siguiente documentación:
- ☐ Propuesta de proyecto bilingüe o plurilingüe de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución XXX/2/2018, apartado a).

*Además, sea admitida la presente solicitud para la incorporación de un nuevo Proyecto Bilingüe/Plurilingüe en ESO ☐ Bachillerato ☐ u otra etapa ☐ en idioma/s y para ello, se adjunta la siguiente documentación:

☐ Propuesta de proyecto bilingüe o plurilingüe de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución XXX/2/2018, apartado a).

*Cumplimentar sólo en caso de que un centro bilingüe concursa por los procedimientos descritos en el apartado B) de este formulario y además, solicite un nuevo proyecto bilingüe en una etapa distinta.

C) Sea admitida la presente solicitud para abandonar el programa lingüístico que fue autorizado en el curso en la etapa educativa de en idioma , para lo cual se adjunta la siguiente documentación:

☐ Propuesta de abandono del programa lingüístico autorizado de acuerdo a lo establecido en el Anexo I de la Resolución XXX/2/2018, apartado b).



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Programas, Atención a la
Diversidad y Formación Profesional

ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

Declaraciones responsables:
La persona abajo firmante, en representación del centro educativo solicitante, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente que:

- ☐ Acepta las bases que se especifican en la Resolución de XX/X2/2018 y acepta en su integridad la propuesta de proyecto bilingüe y plurilingüe.
- ☐ La solicitud por la cual se concurre a la Resolución de XX/X2/2018, ha sido aprobada por el Claustro de Profesores y el Consejo Escolar.

Fecha del acta de aprobación por parte del Claustro de Profesores:

Fecha del acta de aprobación por parte del Consejo Escolar:

☐ Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, cuando se le requiera para ello. Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento, ser objeto de sanción y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

Firma del Director/a:

Sello del Centro:

En , a de de 20 .

Consejería de Educación, Cultura y Deportes.
Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional.
Servicio de Secciones Bilingües y Programas Europeos.
Código DIR3: A08014347



Anexo I

Propuesta de nuevo proyecto bilingüe o plurilingüe, de modificación o de abandono del programa lingüístico autorizado

a) Contenidos de la propuesta de proyecto bilingüe o plurilingüe para solicitudes de autorización y modificación.

Apartado	Contenidos
1) Justificación.	Origen de la iniciativa. Antecedentes en el centro. Interés y motivación de la propuesta. Situación del centro en relación con el resto de centros de la localidad. Viabilidad del proyecto. Otras cuestiones que se consideren relevantes.
2) Objetivos generales.	Qué se pretende desarrollar, conseguir y/o mejorar con el proyecto.
3) Organización.	Idioma de impartición de las DNL. Selección de DNL, organización por cursos y niveles. Calendario de implantación por cursos escolares. Oferta de DNL en cada uno de los cursos/niveles de la etapa. Posible ampliación de horas en las áreas lingüísticas de francés, alemán o italiano. Programas europeos. Otras cuestiones que se consideren relevantes.
4) Profesorado participante.	Situación del profesorado: especialidades, nivel de competencia lingüística y titulación acreditativa, situación de la plantilla u otras. Organización DNL/profesor/nivel. Formación metodológica en CLIL u otras metodologías análogas en la adquisición de contenidos en L2. Necesidades de recursos personales y materiales en la actualidad y a corto plazo. Previsión modificación plantilla orgánica. Coordinador lingüístico.
5) Incorporación de otras lenguas extranjeras distintas a la del proyecto.	Lenguas extranjeras que se ofertan en la/s etapa/s de implantación del proyecto o en otras etapas. Posible planteamiento de incorporación de otras lenguas extranjeras.



b) Contenidos de la propuesta de abandono del programa lingüístico autorizado.



Apartado	Contenidos
1) Justificación.	Informe detallado donde se justifique convenientemente las razones por la que el proyecto no es viable. Impacto en la comunidad educativa.
2) Organización.	Organización de las DNL en cursos/niveles de la/s etapa/s obligatoria/s en las que se continuará con el programa lingüístico. Calendario previsto para la extinción del programa lingüístico actual, garantizando que el alumnado que inició la etapa en el programa, pueda finalizarla en las mismas condiciones.
3) Profesorado participante.	Profesorado que continuará participando en el programa lingüístico. Posibles necesidades de profesorado para garantizar la continuidad. Impacto en la plantilla del centro.
4) Incorporación / continuidad de otras lenguas extranjeras distintas a la del proyecto.	Posibilidad de incorporar otra lengua extranjera. Continuidad de una segunda lengua extranjera.



Castilla-La Mancha



Castilla-La Mancha

Consejería de Educación, Cultura y Deportes
Dirección General de Programas, Atención a la
Diversidad y Formación Profesional

Nº Procedimiento

010470

Código SIACI
SIV4

Anexo II
Criterios para la valoración de la propuesta de proyecto bilingüe o plurilingüe.



Criterios	Puntuación máxima
a) Adecuación	20
b) Viabilidad	20
c) Coherencia	20
d) Demanda social	20
e) Organización de la propuesta	20



Para la autorización del proyecto propuesto será necesaria una valoración de, al menos 60 puntos sobre el total de 100.



Incorporación de nuevos centros o modificación

Formulario de solicitud de incorporación, modificación y adaptación

- Enviada a la Dirección General competente en materia de enseñanza de lenguas extranjeras.
- **Forma telemática, firma electrónica**
- **Sede electrónica: <https://www.jccm.es/>**

Propuesta de proyecto bilingüe o plurilingüe.

- **Adjuntarla a la solicitud. (Documento digitalizado)**
- Aprobada por mayoría absoluta del Claustro.
- Aprobada por mayoría del Consejo Escolar.

Homologación de centros *(que cumplen los requisitos)*

Formulario de homologación

- Enviada a la Dirección General competente en materia de enseñanza de lenguas extranjeras.
- **Forma telemática, firma electrónica, sede electrónica**

Resolución de autorización

Independiente para cada etapa educativa o ciclo formativo.

Válida periodo de 4 años. Se prorrogará de forma automática salvo modificación o abandono.

Elaboración del proyecto bilingüe

Primer trimestre del curso 2018-2019



Solicitud de modificación de proyecto bilingüe o plurilingüe

Remitida para valoración a:

- La Dirección General competente en materia de enseñanza de lenguas extranjeras.
- **Formulario, telemática, firma electrónica.**

Plazos:

- Durante el primer trimestre del 4º curso escolar.
- Antes del plazo establecido en los supuestos de incorporación de nuevas enseñanzas.



Resolución de autorización de modificación

En el plazo de 1 mes desde la presentación de la solicitud.

Favorable:

Para 4 cursos consecutivos.

Desfavorable:

Se mantendrá el proyecto en las condiciones previas por un nuevo periodo de 4 cursos.



6. Abandono del proyecto bilingüe o plurilingüe

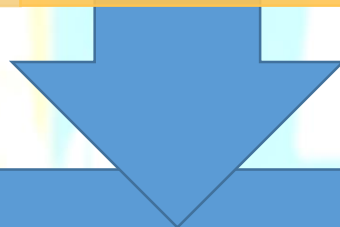
Solicitud de abandono

Dirección del centro

- Aprobación mayoría absoluta del Claustro y mayoría del Consejo Escolar.

Formulario de Incorporación, modificación y adaptación remitido a:

- Dirección General competente en materia de enseñanza de Lenguas Extranjeras
- Telemática, firma electrónica, formulario.



Resolución de autorización de abandono

Favorable

- A partir del curso siguiente.
- Progresivamente. En los mismos términos que la implantación.
- Garantizar finalización de etapa.

Desfavorable

- Se mantendrá el proyecto en las condiciones previas al abandono por un nuevo periodo de 4 cursos.



7. Revocación del proyecto bilingüe o plurilingüe

La persona responsable de la Consejería en materia de Educación,

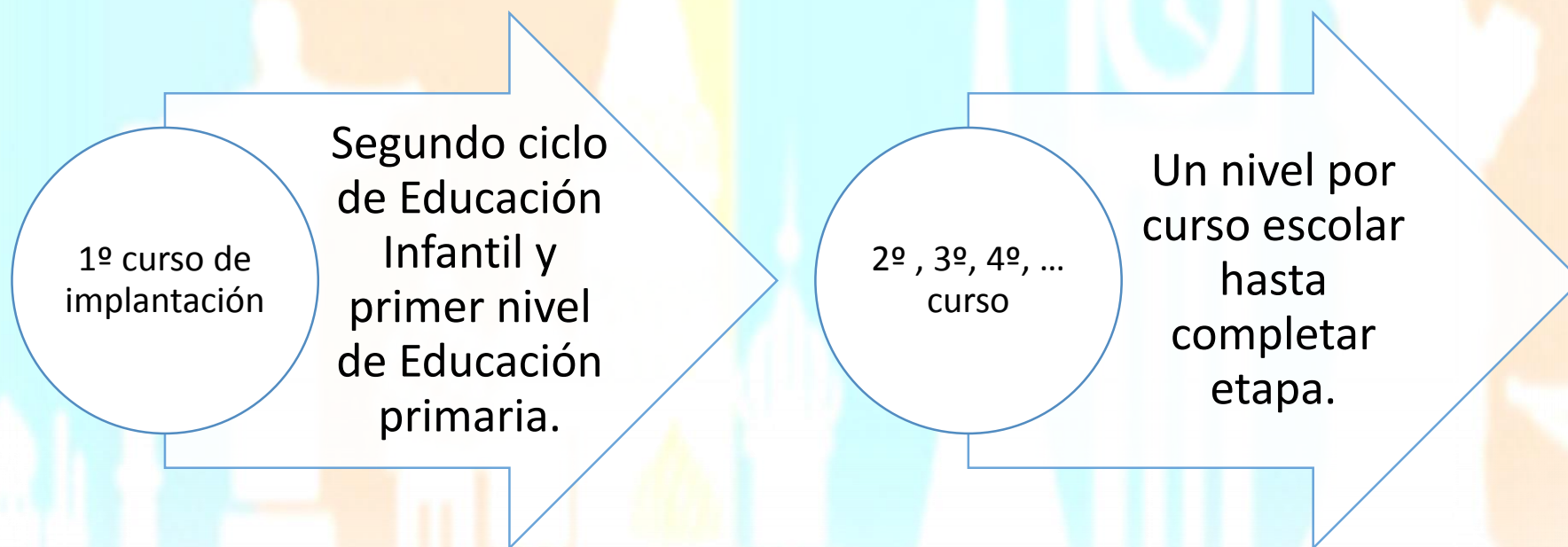
- podrá **revocar la autorización concedida.**
- previo **informe del Servicio de Inspección.**

- **Anomalías graves** en el desarrollo del proyecto.
- **Incumplimiento reiterado de la normativa vigente** durante al menos 2 cursos escolares consecutivos.



8. Calendario de implantación

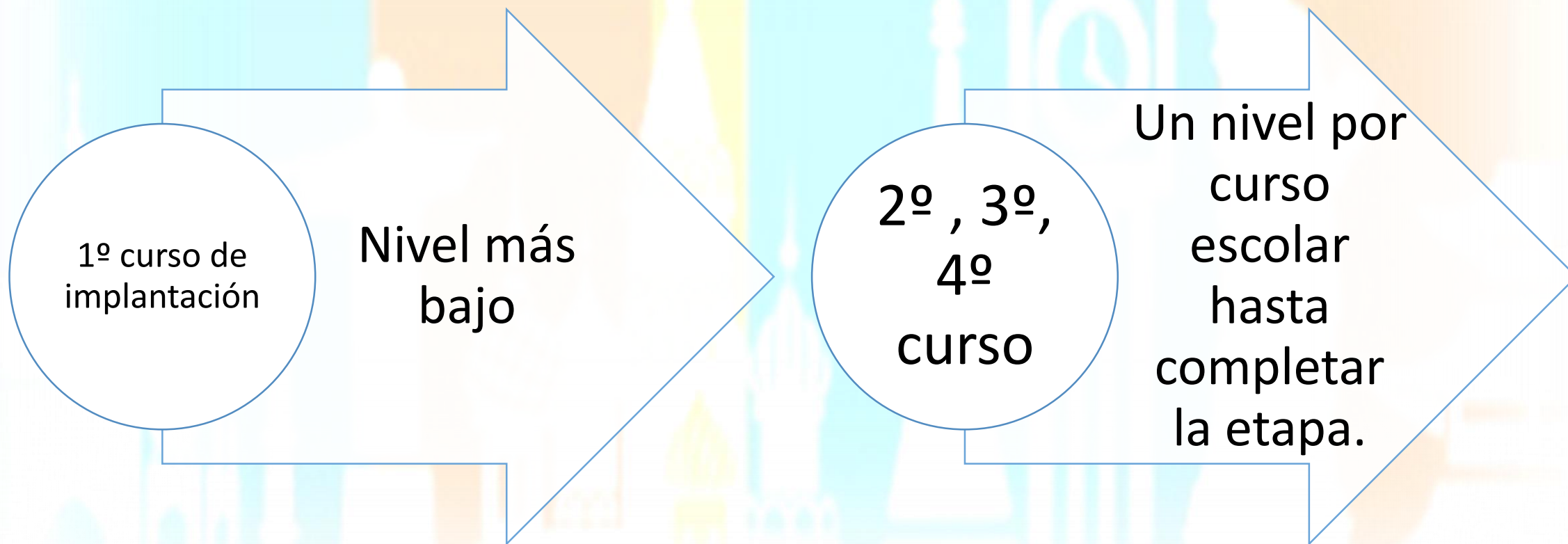
8.1. Centros Educativos de Educación Infantil y Primaria



La administración educativa podrá autorizar la implantación de un proyecto bilingüe en centros educativos con agrupamientos mixtos, teniendo en consideración aulas en vez de niveles .



8.2. Centros Educativos de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional





9. Condiciones específicas de las lenguas francesa, alemana e italiana.



Proyectos bilingües de centros educativos de Educación Secundaria Obligatoria en lengua francesa, alemana o italiana, siendo estas ofertadas como segunda lengua extranjera,

- Pueden solicitar ampliación de su horario semanal destinado a estas materias hasta en dos periodos lectivos.
- Solicitud:
 - Anual.
 - Contar con la aprobación del Consejo Escolar.
 - Informe favorable del Servicio de Inspección.
- Dirigida a: Dirección General competente en materia de lenguas extranjeras.
- Plazos: Tercer trimestre de cada curso escolar, antes del 30 de mayo.
- La Resolución tendrá vigencia para 1 curso escolar.



10. Competencia lingüística de los docentes.



Áreas, materias o módulos DNL – profesorado con B2 o superior.

- **A partir del 2022-2023 – C1 o superior en las etapas de Educación Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional.**



11. Asignación de periodos al profesorado implicado en el proyecto.



- **Coordinador del proyecto bilingüe o plurilingüe: 2 periodos lectivos y 2 complementarios.**
- **Hasta 10 periodos de DNL: 1 periodo lectivo y 1 complementario.**
- **11 o más periodos lectivos de DNL: 2 periodos lectivos y 1 complementario.**
- **Docentes de lengua extranjera: 1 periodo complementario.**



12. Prueba de certificación lingüística.



A partir del **curso escolar 2019-2020**

- **Alumnado matriculado en 4º ESO o en el último curso de un Ciclo Formativo de Grado Medio** podrá acceder a una **prueba específica de certificación lingüística** de nivel intermedio **B1** del MCERL.
- **Elaboración, corrección y certificación asumida por las Escuelas Oficiales de Idiomas.**
- **Carácter voluntario para el alumnado.**



13. Certificación de la actividad docente.



- **Profesorado DNL: 5 créditos por curso escolar completo.**
- **Profesorado que imparte lengua extranjera del proyecto a los grupos implicados en el mismo: 2 créditos por curso completo.**
- **Coordinador/coordinadora: 5 créditos por curso escolar completo.**

14. Coordinación



Coordinación Lingüística del proyecto bilingüe o plurilingüe.

- **Coordinador lingüístico** del centro.



Coordinación en el centro educativo.

- **Reunión semanal** en horario complementario.
 - **Equipo docente implicado en el proyecto: profesorado DNL + profesorado de L2 y L3** que imparte docencia en los grupos del proyecto.



Coordinación entre centros educativos: Reuniones

- **Participantes:** Colegios de Educación Infantil y Primaria e Institutos de Educación Secundaria de una localidad o área de influencia que desarrollen algún proyecto bilingüe o plurilingüe.
 - 1 miembro del equipo directivo, coordinador lingüístico del proyecto y responsable de orientación.
 - Lideradas de forma rotativa por el coordinador de uno de los centros implicados.
- **Calendario:** primer y tercer trimestre de cada curso escolar.
- **Convocatoria:** por las personas responsables de cada una de las Direcciones Provinciales o persona en quién se delegue.
- **Contenidos:** organización general de los proyectos, metodología de trabajo, trasvase del alumnado de primaria a secundaria, medidas de atención a la diversidad, otras propuestas.

15. Evaluación



Del progreso del alumnado bilingüe o plurilingüe:

- **Se ajustará a la normativa vigente de cada etapa.**
 - Continua, orientadora, formativa.
 - Competencias clave.
- **Carácter orientativo: MCERL.**
 - Educación primaria: A1-A2.
 - Educación Secundaria Obligatoria: A2 y B1.
 - Bachillerato: B1-B2.
 - Formación Profesional Básica: A2.
 - Formación Profesional de Grado Medio: A2-B1.
 - Formación Profesional de Grado Superior: B1-B2.
- **Reflejada en los documentos de evaluación del alumnado.**
 - Áreas, materias o módulos cursados en L2 o L3.



De las DNL

- **Se ajustará a la normativa vigente de cada etapa.**
 - Criterios de evaluación.
 - Estándares de aprendizaje.
- **Utilizará instrumentos y procedimientos específicos de la metodología AICLE.**
- **Los materiales e instrumentos de evaluación serán elaborados en la lengua del proyecto.**
- **Los criterios e instrumentos estarán ajustados a las características del alumnado.**
 - Serán consensuados por el coordinador lingüístico y el equipo docente DNL.

16. Atención a la diversidad



En Educación Infantil y Primaria:

- Recogida en los **documentos programáticos**.
- **Ajustes educativos necesarios** en las áreas, materias y módulos impartidos en L2 :
 - Realizados por el **equipo docente DNL** con el asesoramiento de los **equipos de orientación** y el apoyo y **tutor**.
 - Ajustes puestos en marcha por **todo el profesorado DNL** y reflejado en su **Plan de Trabajo**.
 - **Evaluable y comunicado trimestralmente a las familias**.
 - **Medidas educativas:**
 - Propuestas metodológicas alternativas.
 - Métodos de evaluación diferenciados.
 - Adecuación de espacios y/o medios.
 - Adaptación progresiva del uso de la L2 en convivencia con la lengua castellana.
 - Otras.



Resto de etapas educativas:





SERVICIO DE SECCIONES BILINGÜES Y PROGRAMAS EUROPEOS

plurilinguismo@jccm.es

DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMAS, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DE CASTILLA-LA MANCHA